

Nº 221.290

221.290

Int. C. B 65 D

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: CAPSULAS BAREA, S.L.

RESIDENCIA: Ctra. de Sevilla Ntra. Sra. del Perpetuo

Socorro JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz).

ENUNCIADO: "CAPSULA PARA BOTELLAS, MEJORADA"

Prioridad: Patente n.º del

JMF/AR

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva reducción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a una cápsula para botellas mejorada.

5 La cápsula para botellas que la invención propone, concretamente, es del tipo de las que se constituyen mediante la asociación de un cuerpo, preferentemente de aluminio, en funciones de tapón, y otro a modo de casquillo de material termocontraible adaptable al gollete de la botella. La característica original y ventajosa de la cápsula que nos ocupa radica en el hecho de que el mencionado casquillo de material termocontraible se extiende a través de la totalidad de la superficie externa del cuerpo en funciones de tapón, comportando a cierta altura una línea periférica de trepado coincidente con la también línea de trepado existente en el cuerpo de aluminio o tapón, de manera que una fuerza rotacional sobre la parte superior del conjunto, es decir en la zona donde se localiza el tapón propiamente dicho, trae como consecuencia un desgarramiento conjunto de las mencionadas líneas de trepado que es determinante de la separación del tapón y, consecuentemente, de la apertura de la botella.

15 Otra característica original y ventajosa de la cápsula en cuestión consiste en que la asociación de ambas partes componentes de la cápsula se hace de tal modo que las líneas de trepado previstas en el casquillo de material termocontraible coinciden exactamente con la emboadura o borde del tapón, ello cuando éste no dispone de líneas de trepado. Esta nueva disposición, como es lógico, permite también la separación de la parte superior del conjunto en virtud de que una vez rasgadas las líneas de tre-

1 pado del casquillo el tapón propiamente dicho queda libera-
do y en consecuencia se produce la apertura del envase.

Para que se comprendan más fácilmente
las características de la cápsula en cuestión, se acompaña
5 a la presente memoria descriptiva, formando parte integran-
te de la misma, un juego de planos donde se representa lo -
siguiente:

Figura 1ª.- Corresponde a una vista -
en alzado, parcialmente seccionada, de la cápsula para bote
10 llas, mejorada, que constituye el objeto de la presente inven-
ción. En esta ilustración puede observarse como tanto el --
casquillo de material termocontraible como el cuerpo de alu-
minio en funciones de tapón comportan anularmente una línea
de trepado que, en el montaje de ambas partes, quedan exact-
15 tamente coincidentes entre sí.

Figura 2ª.- Representa una vista simi-
lar a la anterior, pero en este caso con el cuerpo de alumi-
nio en funciones de tapón desprovisto de líneas de trepado,
siendo coincidentes las existentes en el casquillo de mate-
20 rial termocontraible con la embocadura o borde libre del ta-
pón.

De acuerdo con lo que se ha dicho y -
como puede comprobarse, la cápsula para botellas mejorada a
que se refiere la presente Memoria se constituye mediante -
25 la asociación de un cuerpo 1, preferentemente de aluminio,-
en funciones de tapón y otro a modo de casquillo 2 de mate-
rial termocontraible adaptable al galletete de la botella, no
representado.

En relación concreta a la figura 1ª -
30 se aprecia que el citado cuerpo de aluminio en funciones de

1 tapón 1 lleva anularmente practicadas una serie de líneas de
trepado 3 que coinciden exactamente con las también líneas
de trepado 4 practicadas en el casquillo 2 que, tal como se
aprecia, cubre por completo toda la superficie externa del
5 repetido tapón 1. Con esta organización, se comprende que
ejerciendo un movimiento rotacional sobre la parte superior
del conjunto tiene lugar el desgarró de las líneas de doblez
3 y 4, con lo cual queda apartado el tapón 1 y porción a él
adósado del casquillo 2, obteniéndose la apertura del enva-
10 se, quedando, por otro lado, adósado al gollete del mismo la
parte inferior del casquillo 2 de material termocoñtraíble.

En la figura 2ª, por otro lado, se
aprecia que el tapón 1 carece de cualquier línea de trepado,
por lo cual las líneas de trepado 14 existentes en el casqui-
15 llo 2 se hacen coincidir con el borde o canto inferior del
mencionado tapón 1, de forma que ejerciendo asimismo una
acción rotacional sobre la parte superior del conjunto tiene
lugar la rotura o desgarró de las líneas de trepado 4, y, por
tanto, tiene lugar la separación del tapón 1 y porción del
20 casquillo 2 en el momento de proceder a la apertura del en-
vase. En este caso también queda adósado al gollete de la
botella la parte inferior o faldón del repetido casquillo 2.

Cabe destacar que las mencionadas lí-
neas de trepado 4 del casquillo de material termocontraíble
2 aparecen dispuestas alternadamente según dos líneas para-
25 lelas entre sí, pero, sin que por ello varíe la esencia de
la invención, tales líneas de trepado 4 pueden disponerse
enfrentadas 2 a 2, es decir superpuestas y coincidentes por
parejas.

30 No se considera necesario hacer más -

1 extensa esta descripción para que cualquier persona perita
en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea
patentar, así como las ventajas que de su realización indus
trial han de derivarse.

5 Por todo ello, y para evitar posibles -
imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explo-
tación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las --
consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se -
concretan en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- CAPSULA PARA BOTELLAS, MEJORADA; que constitu-
yendose mediante la asociación de un cuerpo, preferentemen-
te de aluminio, en funciones de tapón, y otro a modo de cas-
5 quillo de material termocontraible adaptable al gollete de
la botella; esencialmente se caracteriza porque el casquillo
citado se extiende a través de la totalidad de la superfi-
cie externa del cuerpo en funciones de tapón, comportando a
cierta altura una linea periferica de trepado que coincide-
rá con la también linea de trepado existente en el cuerpo -
10 de aluminio o tapón; habiendose previsto que tal linea de -
trepado del casquillo termocontraible venga determinada por
porciones de corte dispuestas enfrentadas en dos lineas pe-
rifericas, o bien alternadamente en dichas dos lineas; con
la particularidad en uno u otro caso, y opcionalmente; de -
15 coincidir con el borde o canto de la embocadura del tapón -
cuando éste carece de linea de trepado.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
CAPSULA PARA BOTELLAS, MEJORADA.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 Mayo 1.976

BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30

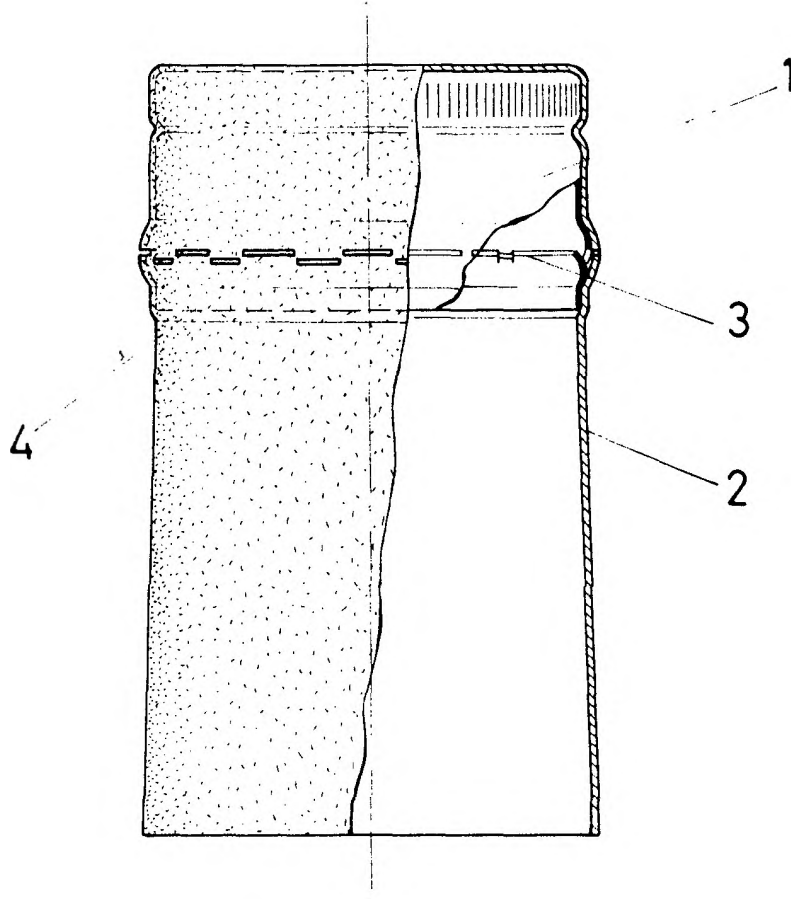


FIG-1

ESCALA VARIABLE
28 de MAYO de 1976
RICARDO NÚÑEZ

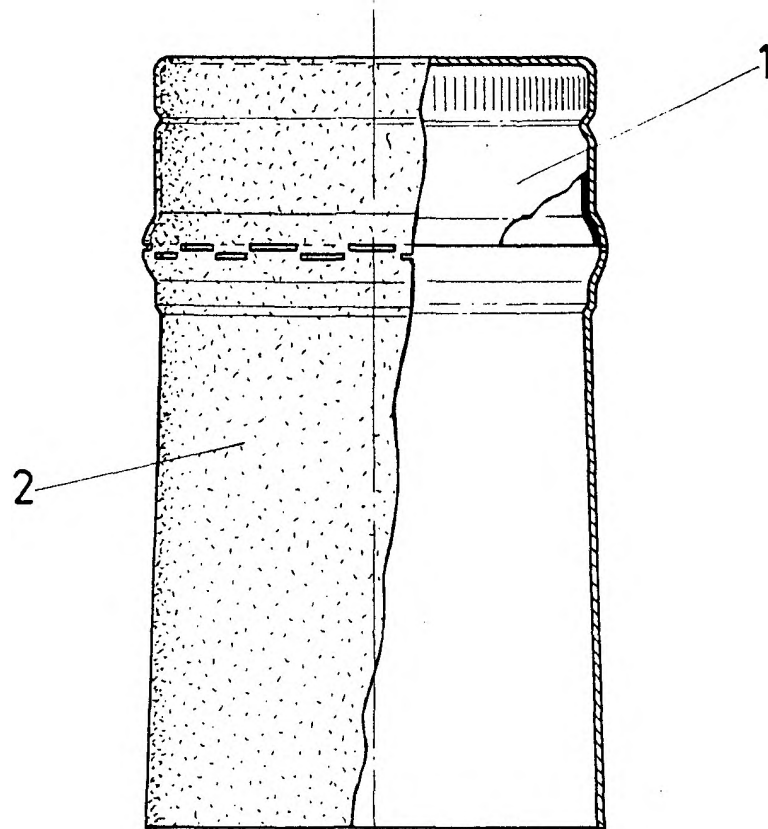


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 28te MAYO de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.